

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2025-A/MDSA**

San Agustín, 08 de abril del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;****VISTO:**

El INFORME N°152-2025-GDESCySPM, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 84°, numeral 2.4) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad grupos de a población en situación de discriminación y otros;

Que, los saberes productivos es una intervención diseñada por pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reincisión de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa;

Que, mediante INFORME N°026-2025-UPSeI-GDESCySPM/MDSA, de fecha 26 de marzo 2025, la Responsable de Programas sociales, solicita la conformación del equipo técnico municipal (ETM) de Saberes Productivos con la emisión de resolución de alcaldía;

Que, mediante INFORME N°152-2025-GDESCySPM, de fecha 27 de marzo de 2025, la Responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, solicita la conformación del equipo técnico municipal (ETM);

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

RESPONSABLE	CARGO	DNI
CARLOS ARTURO ZAVALA ORE	ALCALDE	19963974
Abog. MILANO FABIAN CALLUPE DELGADO	RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	19820126
SILVIA MARILU FELIX TICSE	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES E INCLUSIÓN	20096265

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Orellana  
ALCALDE

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957

